

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de Octubre del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha tres de octubre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 862-2013-R.- CALLAO, 03 DE OCTUBRE DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vistas las solicitudes (Expedientes N°s 01004547 y 01004548) recibidas el 18 de julio del 2013, mediante las cuales la profesora Lic. VICTORIA YSABEL ROJAS ROJAS, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, solicita financiamiento y licencia con goce de remuneraciones para participar en el IV Congreso Nacional del Colegio de Matemáticos del Perú - IV CONMAT, organizado por la Universidad Andina del Cusco, en la ciudad de Cusco, del 07 al 09 de agosto del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° Inc. c) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 296° Inc. m) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de remuneraciones para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad;

Que, el Art. 374° de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvenciones para capacitación, perfeccionamiento y otras a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Oficio N° 542-2013-FIQ recibido el 13 de agosto del 2013, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución N° 290-2013-CFIQ por medio de la cual se otorga licencia con goce de haber y financiamiento a favor de la docente solicitante;

Estando a lo glosado; al Informe N° 752-2013-OPER de la Oficina de Personal de fecha 16 de agosto del 2013; al Informe N° 1119-2013-UPEP/OPLA y Proveído N° 740-2013-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 06 de setiembre del 2013; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, la participación de la profesora Lic. **VICTORIA YSABEL ROJAS ROJAS**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química; y en consecuencia, otorgarle Licencia con Goce de Haber, para su asistencia al **IV Congreso Nacional del Colegio de Matemáticos del Perú - IV CONMAT**, organizado por la Universidad Andina del Cuzco, en la ciudad de Cusco, del 07 al 09 de agosto del 2013.
- 2° **OTORGAR**, financiamiento a la mencionada docente por el monto total de S/. 1,580.00 (un mil quinientos ochenta nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos que irroge su asistencia al citado evento, según el siguiente detalle:

a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: “Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios”	
Viáticos: Hospedaje, Alimentación y Movilidad local (03 días)	S/. 960.00
b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: “Pasajes y Gastos de Transporte”	
Pasajes Lima – Cuzco – Lima	400.00
c) Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”	
Inscripción:	<u>220.00</u>
	Total: S/. 1,580.00

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 006, Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.2, 2.3.2.1.2.1 y 2.3.2.7.3.1 antes indicadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química, debiendo la docente financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la docente financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º DEMANDAR**, que la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Química, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011; asimismo, copia de su constancia de participación en el evento financiado.
- 5º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIQ, OGA, OPLA, OCI,
cc. OAGRA, OT, OCP, ADUNAC, R.E. e interesada.